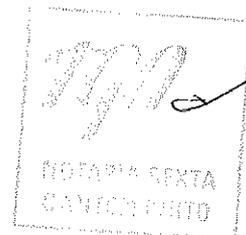




*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2016-17-01-06-P02511

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE  
LA COMPAÑÍA SERCUVE CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**HERNAN PATRICIO CUEVA ALVAREZ,  
CRISTINA IZQUIERDO NOBOA,  
DIEGO FERNANDO CUEVA ALVAREZ Y  
GABRIELA BALSECA ALZATE**

**A FAVOR DE:**

**DANIEL ALEJANDRO VELA GUERRERO Y  
JUAN SEBASTIAN VELA GUERRERO**

**CUANTÍA: USD \$ 8.000,00**

**DI: 5 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes (20) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, los cónyuges Hernán Patricio Cueva Álvarez y Cristina Izquierda Noboa, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; los cónyuges Diego Fernando Cueva Álvarez y Gabriela Balseca Alzate, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*

que tienen formada sí; y, por otra parte, Daniel Alejandro Vela Guerrero y Juan Sebastián Vela Guerrero, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía SERCUVE CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) El señor Hernán Patricio Cueva Álvarez, mayor de edad, de estado civil casado con la señor Cristina Izquierdo Noboa, por sus propios y personales derechos, y los señores Diego Fernando Cueva Álvarez y Gabriela Balséca Alzate, de estado civil casados, mayores de edad, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que en adelante y



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*



1 para efectos de este contrato se le podrá llamar "**CEDENTES**"; y b) Los  
2 señores Daniel Alejandro Vela Guerrero, de estado civil casado con la  
3 señora Paola Silva Maldonado, por sus propios derechos y por los que  
4 representa de la sociedad conyugal que tiene formada, y el señor Juan  
5 Sebastián Vela Guerrero, de estado civil casado con la señora María  
6 Constanza Arenas Zapata, por sus propios derechos y por los que  
7 representa de la sociedad conyugal que tiene formada, parte a la que  
8 en adelante y para efectos de este contrato se le podrá llamar  
9 "**CESIONARIOS**". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS**  
10 **PUNTO UNO.-** La Compañía **SERCUVE CIA. LTDA.**, se constituyó  
11 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del  
12 Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veintiuno de octubre del año  
13 dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de  
14 enero del dos mil cinco. **DOS PUNTO DOS.-** Actualmente los socios  
15 **SERCUVE CIA LTDA.**, son los señores: Hernán Patricio Cueva Álvarez, con  
16 la cantidad de doscientas cincuenta participaciones (250), que representan el  
17 veinte y cinco por ciento (25%) del capital social; Diego Fernando Cueva  
18 Álvarez con la cantidad de doscientas cincuenta participaciones (250), que  
19 representan el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social; Daniel  
20 Alejandro Vela Guerrero con la cantidad de doscientas cincuenta  
21 participaciones (250), que representan el veinte y cinco por ciento (25%)  
22 del capital social, y; Juan Sebastián Vela Guerrero, con la cantidad de  
23 doscientas cincuenta participaciones (250), que representan el veinte y cinco  
24 por ciento (25%) del capital social. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General  
25 Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, realizada el  
26 cuatro de abril del año dos mil dieciséis, resolvió en forma  
27 unánime, autorizar a los socios **Hernán Patricio Cueva Álvarez**  
28 **y Diego Fernando Cueva Álvarez**, para que transfieran doscientos



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*

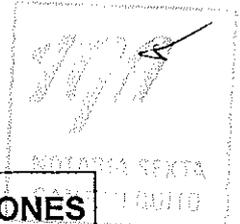
1 cincuenta participaciones, cada uno, de su propiedad en la Compañía, a  
2 favor de los señores Daniel Alejandro Vela Guerrero y Juan Sebastián  
3 Vela Guerrero. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**  
4 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados los CEDENTES  
5 transfieren a favor de los CESIONARIOS, DOSCIENTAS CINCUENTA,  
6 participaciones cada uno, de su propiedad en la compañía, sin reservarse  
7 ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas, de conformidad  
8 con el detalle siguiente:

CEDENTE	CESIONARIO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
-Hernán Patricio Cueva Álvarez	Daniel Alejandro Vela Guerrero	25%	250
Diego Fernando Cueva Álvarez	Juan Sebastián Vela Guerrero	25%	250

9 **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes pactan  
10 que el precio que los CESIONARIOS pagarán a los CEDENTES por las  
11 participaciones objeto de este contrato, asciende al valor de OCHO MIL  
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8,000.00), es  
13 decir el señor Diego Cueva Alvarez recibirá el valor de cuatro mil dólares de  
14 los Estados Unidos de América por su porcentaje en la venta y el señor  
15 Hernán Cueva Alvarez el valor de cuatro mil dólares de los Estados Unidos  
16 de América por su porcentaje en la venta. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO**  
17 **DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de  
18 Participaciones el capital social de la sociedad queda integrado de la  
19 siguiente manera: \*\*\*\*\*

SOCIO	CAPITAL	%	No. DE
-------	---------	---	--------

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*



	PAGADO	PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIONES
Daniel Alejandro Vela Guerrero	US\$ 500.00	50%	500
Juan Sebastián Vela Guerrero	US\$ 500.00	50%	500
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1.000.00</b>	<b>100%</b>	<b>1.000</b>

**CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES.-** Las partes declaran que tienen capacidad suficiente para comparecer al presente acto sin que eso represente perjuicios a terceros. Las partes dejan expresa constancia que a partir de la suscripción del presente contrato, los CEDENTES dejan de ser socios de la compañía SERCUVE CIA. LTDA. dejando también cualquier responsabilidad u obligación a favor de la misma, por lo que a partir de la presente fecha los CEDENTES no tendrán vinculación ni participación alguna en la compañía. Las partes aclaran que en función de las cuentas de pasivo registradas en el balance de la compañía a favor de los CEDENTES, la compañía honrará y pagará tales obligaciones a favor de los CEDENTES conforme al acuerdo que las partes han alcanzado. Las partes acuerdan que será de propiedad de SERCUVE CIA. LTDA. Los derechos intelectuales derivados de los diseños y servicios prestados por la compañía, sin perjuicio de que el Arq. Hernán Cueva podrá aducir y hacer pública su coautoría en los diseños sin poder usar los mismos. **CLAUSULA SEPTIMA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran su expresa aceptación a los términos de la presente cesión de participaciones por lo que se ratifican en la misma mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí, o al Abogado Juan Francisco Almeida, para obtener la marginación e inscripción del presente instrumento en los registros públicos correspondientes. **CLÁUSULA**

*ML*  
*J*

*[Signature]*

*JA*

✓

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*

**OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. **CLAUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.-** Las partes se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Si el procedimiento de mediación no diere resultado favorable para cualquiera de las partes en el plazo de veinte días calendario a contarse desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, entonces las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento será confidencial; f) Los árbitros deberán decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La reconvenición, de haberla, se someterá igualmente al arbitraje. Señora Notaria, sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura." Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada

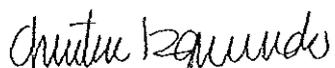
ML

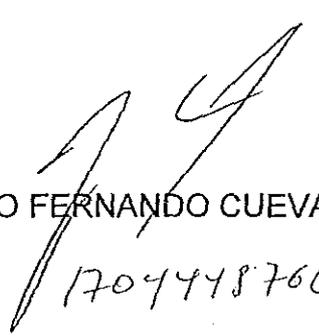
**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaría Sexta Quito D.M.**

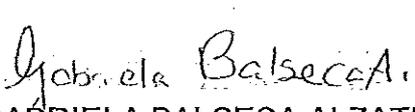


por el Abogado Juan Francisco Almeida con matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.  
P.S.S./J.F.

  
HERNAN PATRICIO CUEVA ALVAREZ  
C.C. 1708242191

  
CRISTINA IZQUIERDO NOBOA  
C.C. 1717669152

  
DIEGO FERNANDO CUEVA ALVAREZ  
C.C. 1704448760

  
GABRIELA BALSECA ALZATE  
C.C. 1707071401

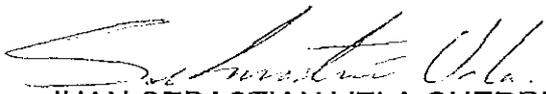


62

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta Quito D.M.*



DANIEL ALEJANDRO VELA GUERRERO  
C.C. 1710867464



JUAN SEBASTIAN VELA GUERRERO  
C.C. 1710867456



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta, cantón Quito

0

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N.º 170824219-1

APellidos y Nombres: CUEVA ALVAREZ HERNAN PATRICIO  
Lugar de Nacimiento: QUITO  
Pichincha  
Gonzalez Suarez  
Fecha de Nacimiento: 1981-11-19  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: CASADO  
Christina Elena Izquierdo Noboa

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

Y194311122

Apellidos y Nombres del Padre: CUEVA WILSON HERNAN  
Apellidos y Nombres de la Madre: ALVAREZ MARTHA CECILIA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-12-19  
Fecha de Expiración: 2022-12-19

PHOTOCOPIAR PHOTOCOPIAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOCACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012  
012-0248  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
CUEVA ALVAREZ HERNAN PATRICIO

1708242191  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
RAQUITO  
PARROQUIA: 4  
ZONA: 5

LJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... JULY ...hoja(s).

Quito a, 20 MAYO 2016

*TGA*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Daniel Vela*

Cédula: 1710867464  
Apellidos y nombres: VELA GUERRERO DANIEL ALEJANDRO  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
Fecha de nacimiento: 16/11/1980  
Fecha de expedición: 06/02/2013  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ARQUITECTO  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: SILVA MALDONADO PAOLA  
Fecha de matrimonio: 01/02/2013  
Apellidos y nombres de la madre: GUERRERO LAURA MAGDALENA  
Apellidos y nombres del padre: VELA JORGE EDUARDO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711322196  
Número Único de Verificación (NUV): 770025  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 6  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



770025

Fecha Emisión: 20/05/2016 15:12:40  
Válido Hasta: 20/05/2016 15:12:40

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES  
Date: 2016.05.20 15:12:01  
ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Localización: Ecuador

NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

171086745-6

CEDULA CIUDADANA

VELA GUERRERO JUAN SEBASTIAN

PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

Nº DE IDENTIFICACION: 1978-09-01

INSCRIPCION ECUATORIANA

MARIA G

ARENAS ZAPATA

REGISTRACION SUPERIOR

BOLETA DE VOTACION

MAOS EMPRES CONSTIT

VELA JORGE EDUARDO

VELA GUERRERO LAURA MAGDALENA

QUITO

2011-10-11

FECHA DE EMISION

2021-10-11

Y4444444

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

004

004 - 0048

1710867456

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VELA GUERRERO JUAN SEBASTIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUNPAMBA	2
QUITO	PARTIDOS	2
CANTÓN	ZONA	2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 4 hoja(s).

Quito a, 20 MAYO 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Sebastian Vela*

Cédula: 1710867456  
Apellidos y nombres: VELA GUERRERO JUAN SEBASTIAN  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
Fecha de nacimiento: 07/09/1978  
Fecha de expedición: 11/10/2011  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: MAGS.EMPRS.CONST.INM  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: ARENAS ZAPATA MARIA C  
Fecha de matrimonio: 06/01/2007  
Apellidos y nombres de la madre: GUERRERO LAURA MAGDALENA  
Apellidos y nombres del padre: VELA JORGE EDUARDO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711322196  
Número Único de Verificación (NUV): 770105  
Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 6  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



770105

Fecha Emisión: 20/05/2016 15:14:01

Válido Hasta: 20/05/2016 15:14:01

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally Signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.05.20 15:13:23  
ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Noruega 210 y Suiza  
Edif. Coopseguros, Of. 210  
T: 2921 626



Folio 61

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERCUVE CIA, LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy lunes cuatro de abril del año 2016, siendo las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Noruega No. 210 y Suiza, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	PORCENTAJE %	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	Nº PARTICIPACIONES
Diego Fernando Cueva Alvarez	25	250	250	250
Hernán Patricio Cueva Alvarez	25	250	250	250
Daniel Alejandro Vela Guerrero	25	250	250	250
Juan Sebastián Vela Guerrero	25	250	250	250
TOTAL	100	1000	1000	1000

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la norma del Art. 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar como orden del día los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 250 participaciones a favor del señor Daniel Alejandro Vela Guerrero y la cesión de 250 participaciones a favor de Juan Sebastián Vela Guerrero.

Preside la sesión el señor Hernán Patricio Cueva Alvarez en calidad de Presidente, y actúa como Secretario Ad Hoc designado para esta Junta, el señor Juan Francisco Almeida. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Se procede a tratar el primer y único punto del orden del día.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 250 participaciones a favor del señor Daniel Alejandro Vela Guerrero y la cesión de 250 participaciones a favor de Juan Sebastián Vela Guerrero.



Nonoga 210 y Suiza  
Edif. Coopseguros, Of. 210  
T: 2921 626

Folio 62

El Presidente de la Asamblea toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes su deseo y el del socio Diego Fernando Cueva Álvarez, de ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía, es decir 250 cada uno, de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Hernán Patricio Cueva Álvarez, cede en favor de Daniel Alejandro Vela Guerrero, 250 participaciones de su propiedad en la Compañía; en tanto que el señor Diego Fernando Cueva Álvarez cede en favor de Juan Sebastián Vela Guerrero 250 participaciones de su propiedad en la Compañía.

Acto seguido la junta decide aprobar por unanimidad la cesión de antes descrita. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Daniel Alejandro Vela Guerrero	US\$ 500.00	50%	500
Juan Sebastián Vela Guerrero	US\$ 500.00	50%	500
TOTAL	US\$ 1.000.00	100%	1.000

Sin otros asuntos que tratar, la Presidencia dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 13h00, el Presidente levanta la sesión.

Diego Fernando Cueva Álvarez  
Socio

Juan Sebastián Vela Guerrero  
Socio

Hernán Patricio Cueva Álvarez  
Socio  
Presidente

Daniel Alejandro Vela Guerrero  
Socio

Juan Francisco Almeida  
Secretario Ad Hoc

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 20 MAYO 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

Quito, 4 de abril del año 2016



### CERTIFICACIÓN

DANIEL ALEJANDRO VELA GUERRERO, en mi calidad de Gerente General de la compañía SERCUVE CÍA. LTDA. en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SERCUVE CÍA. LTDA. celebrada el día de hoy 4 de abril del año 2016, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de quinientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de los señores Hernán Cueva Álvarez y Diego Cueva Álvarez en doscientas cincuenta participaciones cada uno, a favor de los señores Daniel Alejandro Vela Guerrero y Juan Sebastián Vela Guerrero, en doscientas cincuenta participaciones a cada uno, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas; el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	PARTICIPACIONES	%
Daniel Alejandro Vela Guerrero	500	500	500	50
Juan Sebastián Vela Guerrero	500	500	500	50
TOTAL	1,000	1,000	1,000	100

  
Daniel Vela Guerrero  
GERENTE GENERAL

2

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 20 MAYO 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Desconectado

## Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

**Autorización de  
Documentos**

**Información del Contribuyente**

Fecha : 18-05-2016

Razón Social: SERCUVE CIA. LTDA.

RUC: 1791974409001

Nombre Comercial: CVD ARQUITECTURA

Estado del Contribuyente en el RUC Activo

Clase de Contribuyente Otro

Tipo de Contribuyente Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad SI

Actividad Económica Principal ACTIVIDADES DE ESTUDIO, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y CIVILES.

Fecha de inicio de actividades 13-01-2005

Fecha de cese de actividades

Fecha reinicio de actividades

Fecha actualización 26-10-2011

Establecimientos registrados

Regresar

2

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito o, 20 MAYO 2018

  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

*[A large, faint, curved line or signature mark is present in the lower-left quadrant of the page.]*



Factura: 001-002-000022697



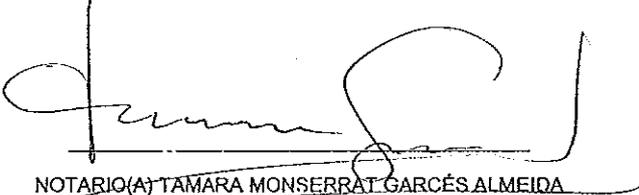
20161701006P02511

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P02511						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2016, (16:48)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUEVA ALVAREZ HERNAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708242191	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	IZQUIERDO NOBOA CHRISTINA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717669152	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CUEVA ALVAREZ DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704448768	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BALSECA ALZATE GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707071401	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELA GUERRERO DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710867464	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VELA GUERRERO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710867456	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERCUVE CIA. LTDA.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 8000.00							

  
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
..... copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, 20 MAYO 2016

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta- Quito D.M.





Factura: 002-002-000019579



20161701014002228

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701014002228

**MATRIZ**

FECHA:	17 DE JUNIO DEL 2016, (9:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA SERCUVE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

**OTORGANTES**

**OTORGADO POR**

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUEVA ALVAREZ HERNAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708242191
IZQUIERDO NOBOA CHRISTINA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717669152
CUEVA ALVAREZ DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704448768
BALSECA ALZATE GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707071401

**A FAVOR DE**

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELA GUERRERO DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710867464
VELA GUERRERO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710867456

**TESTIMONIO**

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02511



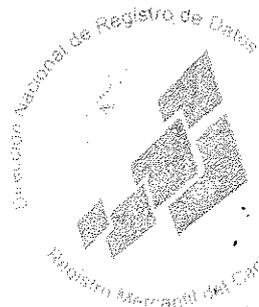
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Sercuve Cía. Ltda., de fecha 21 de Octubre del año 2004, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, el 20 de Mayo del año 2016, otorgada por: Hernan Patricio Cueva Alvarez, Cristina Izquierdo Noboa, Diego Fernando Cueva Alvarez y Gabriela Balseca Alzate, a favor de: Daniel Alejandro Vela Guerrero y Juan Sebastian Vela Guerrero, celebrada ante Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 17 de Junio del año 2016.- El Notario.-



*Alex Barrera Espin*  
**DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 46196



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	32873
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	680
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /20/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERCUVE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 500 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1. CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 122 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE ENERO DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

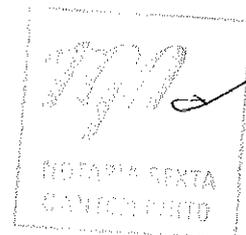
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2016-17-01-06-P02511

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE  
LA COMPAÑÍA SERCUVE CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**HERNAN PATRICIO CUEVA ALVAREZ,  
CRISTINA IZQUIERDO NOBOA,  
DIEGO FERNANDO CUEVA ALVAREZ Y  
GABRIELA BALSECA ALZATE**

**A FAVOR DE:**

**DANIEL ALEJANDRO VELA GUERRERO Y  
JUAN SEBASTIAN VELA GUERRERO**

**CUANTÍA: USD \$ 8.000,00**

**DI: 5 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes (20) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, los cónyuges Hernán Patricio Cueva Álvarez y Cristina Izquierda Noboa, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; los cónyuges Diego Fernando Cueva Álvarez y Gabriela Balseca Alzate, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*

que tienen formada sí; y, por otra parte, Daniel Alejandro Vela Guerrero y Juan Sebastián Vela Guerrero, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía SERCUVE CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) El señor Hernán Patricio Cueva Álvarez, mayor de edad, de estado civil casado con la señor Cristina Izquierdo Noboa, por sus propios y personales derechos, y los señores Diego Fernando Cueva Álvarez y Gabriela Balséca Alzate, de estado civil casados, mayores de edad, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que en adelante y



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*



1 para efectos de este contrato se le podrá llamar "**CEDENTES**"; y b) Los  
2 señores Daniel Alejandro Vela Guerrero, de estado civil casado con la  
3 señora Paola Silva Maldonado, por sus propios derechos y por los que  
4 representa de la sociedad conyugal que tiene formada, y el señor Juan  
5 Sebastián Vela Guerrero, de estado civil casado con la señora María  
6 Constanza Arenas Zapata, por sus propios derechos y por los que  
7 representa de la sociedad conyugal que tiene formada, parte a la que  
8 en adelante y para efectos de este contrato se le podrá llamar  
9 "**CESIONARIOS**". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS**  
10 **PUNTO UNO.-** La Compañía **SERCUVE CIA. LTDA.**, se constituyó  
11 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del  
12 Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veintiuno de octubre del año  
13 dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de  
14 enero del dos mil cinco. **DOS PUNTO DOS.-** Actualmente los socios  
15 **SERCUVE CIA LTDA.**, son los señores: Hernán Patricio Cueva Álvarez, con  
16 la cantidad de doscientas cincuenta participaciones (250), que representan el  
17 veinte y cinco por ciento (25%) del capital social; Diego Fernando Cueva  
18 Álvarez con la cantidad de doscientas cincuenta participaciones (250), que  
19 representan el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social; Daniel  
20 Alejandro Vela Guerrero con la cantidad de doscientas cincuenta  
21 participaciones (250), que representan el veinte y cinco por ciento (25%)  
22 del capital social, y; Juan Sebastián Vela Guerrero, con la cantidad de  
23 doscientas cincuenta participaciones (250), que representan el veinte y cinco  
24 por ciento (25%) del capital social. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General  
25 Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, realizada el  
26 cuatro de abril del año dos mil dieciséis, resolvió en forma  
27 unánime, autorizar a los socios **Hernán Patricio Cueva Álvarez**  
28 **y Diego Fernando Cueva Álvarez**, para que transfieran doscientos

*JLC*

*J*

*[Signature]*

*[Signature]*



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*

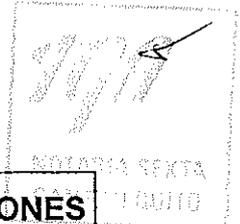
1 cincuenta participaciones, cada uno, de su propiedad en la Compañía, a  
2 favor de los señores Daniel Alejandro Vela Guerrero y Juan Sebastián  
3 Vela Guerrero. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**  
4 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados los CEDENTES  
5 transfieren a favor de los CESIONARIOS, DOSCIENTAS CINCUENTA,  
6 participaciones cada uno, de su propiedad en la compañía, sin reservarse  
7 ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas, de conformidad  
8 con el detalle siguiente:

CEDENTE	CESIONARIO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
-Hernán Patricio Cueva Álvarez	Daniel Alejandro Vela Guerrero	25%	250
Diego Fernando Cueva Álvarez	Juan Sebastián Vela Guerrero	25%	250

9 **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes pactan  
10 que el precio que los CESIONARIOS pagarán a los CEDENTES por las  
11 participaciones objeto de este contrato, asciende al valor de OCHO MIL  
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8,000.00), es  
13 decir el señor Diego Cueva Alvarez recibirá el valor de cuatro mil dólares de  
14 los Estados Unidos de América por su porcentaje en la venta y el señor  
15 Hernán Cueva Alvarez el valor de cuatro mil dólares de los Estados Unidos  
16 de América por su porcentaje en la venta. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO**  
17 **DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de  
18 Participaciones el capital social de la sociedad queda integrado de la  
19 siguiente manera: \*\*\*\*\*

SOCIO	CAPITAL	%	No. DE
-------	---------	---	--------

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*



	PAGADO	PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIONES
Daniel Alejandro Vela Guerrero	US\$ 500.00	50%	500
Juan Sebastián Vela Guerrero	US\$ 500.00	50%	500
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1.000.00</b>	<b>100%</b>	<b>1.000</b>

**CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES.-** Las partes declaran que tienen capacidad suficiente para comparecer al presente acto sin que eso represente perjuicios a terceros. Las partes dejan expresa constancia que a partir de la suscripción del presente contrato, los CEDENTES dejan de ser socios de la compañía SERCUVE CIA. LTDA. dejando también cualquier responsabilidad u obligación a favor de la misma, por lo que a partir de la presente fecha los CEDENTES no tendrán vinculación ni participación alguna en la compañía. Las partes aclaran que en función de las cuentas de pasivo registradas en el balance de la compañía a favor de los CEDENTES, la compañía honrará y pagará tales obligaciones a favor de los CEDENTES conforme al acuerdo que las partes han alcanzado. Las partes acuerdan que será de propiedad de SERCUVE CIA. LTDA. Los derechos intelectuales derivados de los diseños y servicios prestados por la compañía, sin perjuicio de que el Arq. Hernán Cueva podrá aducir y hacer pública su coautoría en los diseños sin poder usar los mismos. **CLAUSULA SEPTIMA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran su expresa aceptación a los términos de la presente cesión de participaciones por lo que se ratifican en la misma mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí, o al Abogado Juan Francisco Almeida, para obtener la marginación e inscripción del presente instrumento en los registros públicos correspondientes. **CLÁUSULA**

*ML*  
*J*

*[Signature]*

*JA*

✓

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta Quito D.M.*

**OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. **CLAUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.-** Las partes se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Si el procedimiento de mediación no diere resultado favorable para cualquiera de las partes en el plazo de veinte días calendario a contarse desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, entonces las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento será confidencial; f) Los árbitros deberán decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La reconvenición, de haberla, se someterá igualmente al arbitraje. Señora Notaria, sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura." Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada

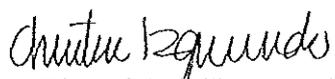
ML

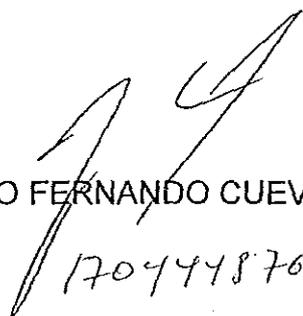
**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta Quito D.M.



por el Abogado Juan Francisco Almeida con matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.  
P.S.S./J.F.

  
HERNAN PATRICIO CUEVA ALVAREZ  
C.C. 1708242191

  
CRISTINA IZQUIERDO NOBOA  
C.C. 1717669152

  
DIEGO FERNANDO CUEVA ALVAREZ  
C.C. 1704448760

  
GABRIELA BALSECA ALZATE  
C.C. 1707071401

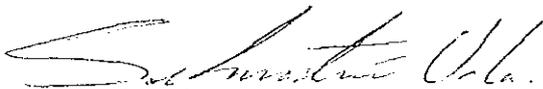


62

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta Quito D.M.*



DANIEL ALEJANDRO VELA GUERRERO  
C.C. 1710867464



JUAN SEBASTIAN VELA GUERRERO  
C.C. 1710867456



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta, cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CUEVA ALVAREZ HERNAN PATRICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
CHRISTINA ELENA  
IZQUIERDO NOBOA

N.º 170824219-1



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CUEVA WILSON HERNAN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ALVAREZ MARTHA CECILIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-12-19  
FECHA DE EXPRACIÓN  
2022-12-19

Y194311122



PHOTOCOPIAR PHOTOCOPIAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOCACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012  
012-0248  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
CUEVA ALVAREZ HERNAN PATRICIO

1708242191  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
RAQUITO  
PARROQUIA  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... JULY ...hoja(s).

Quito a, 20 MAYO 2016



TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Daniel Vela*

Cédula: 1710867464  
Apellidos y nombres: VELA GUERRERO DANIEL ALEJANDRO  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
Fecha de nacimiento: 16/11/1980  
Fecha de expedición: 06/02/2013  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ARQUITECTO  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: SILVA MALDONADO PAOLA  
Fecha de matrimonio: 01/02/2013  
Apellidos y nombres de la madre: GUERRERO LAURA MAGDALENA  
Apellidos y nombres del padre: VELA JORGE EDUARDO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711322196  
Número Único de Verificación (NUV): 770025  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 6  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



770025

Fecha Emisión: 20/05/2016 15:12:40  
Válido Hasta: 20/05/2016 15:12:40

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES  
Date: 2016.05.20 15:12:01  
ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Localización: Ecuador

NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANA  
VELA GUERRERO  
JUAN SEBASTIAN  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
N° IDENTIFICACION: 1710867456  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MARIAS  
ARENAS ZAPATA

171086745-6

REGISTRACION SUPERIOR  
BOLETA DE VOTACION  
MAGS EMPRES CONSTITUCION

VELA JORGE EDUARDO  
VELA GUERRERO LAURA MAGDALENA  
CANTON: YACAJAL  
QUITO  
2011-10-11  
FECHA DE EMISION: 2021-10-11

YACAJAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

004  
004 - 0048  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
VELA GUERRERO JUAN SEBASTIAN

1710867456  
CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUNPAMBA	2
CANTÓN	PARTIDOS	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 04 hoja(s).

Quito a, 20 MAYO 2016

*Tamara Garcés Almeida*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Sebastian Vela*

Cédula: 1710867456  
Apellidos y nombres: VELA GUERRERO JUAN SEBASTIAN  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
Fecha de nacimiento: 07/09/1978  
Fecha de expedición: 11/10/2011  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: MAGS.EMPRS.CONST.INM  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: ARENAS ZAPATA MARIA C  
Fecha de matrimonio: 06/01/2007  
Apellidos y nombres de la madre: GUERRERO LAURA MAGDALENA  
Apellidos y nombres del padre: VELA JORGE EDUARDO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711322196  
Número Único de Verificación (NUV): 770105  
Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 6  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



770105

Fecha Emisión: 20/05/2016 15:14:01

Válido Hasta: 20/05/2016 15:14:01

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally Signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.05.20 15:13:23  
ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Noruega 210 y Suiza  
Edif. Coopseguros, Of. 210  
T: 2921 626



Folio 61

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERCUVE CIA, LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy lunes cuatro de abril del año 2016, siendo las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Noruega No. 210 y Suiza, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	PORCENTAJE %	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	Nº. PARTICIPACIONES
Diego Fernando Cueva Alvarez	25	250	250	250
Hernán Patricio Cueva Alvarez	25	250	250	250
Daniel Alejandro Vela Guerrero	25	250	250	250
Juan Sebastián Vela Guerrero	25	250	250	250
TOTAL	100	1000	1000	1000

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la norma del Art. 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar como orden del día los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 250 participaciones a favor del señor Daniel Alejandro Vela Guerrero y la cesión de 250 participaciones a favor de Juan Sebastián Vela Guerrero.

Preside la sesión el señor Hernán Patricio Cueva Alvarez en calidad de Presidente, y actúa como Secretario Ad Hoc designado para esta Junta, el señor Juan Francisco Almeida. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Se procede a tratar el primer y único punto del orden del día.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 250 participaciones a favor del señor Daniel Alejandro Vela Guerrero y la cesión de 250 participaciones a favor de Juan Sebastián Vela Guerrero.



Nonoga 210 y Suiza  
Edif. Coopseguros, Of. 210  
T: 2921 626

Folio 62

El Presidente de la Asamblea toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes su deseo y el del socio Diego Fernando Cueva Álvarez, de ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía, es decir 250 cada uno, de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Hernán Patricio Cueva Álvarez, cede en favor de Daniel Alejandro Vela Guerrero, 250 participaciones de su propiedad en la Compañía; en tanto que el señor Diego Fernando Cueva Álvarez cede en favor de Juan Sebastián Vela Guerrero 250 participaciones de su propiedad en la Compañía.

Acto seguido la junta decide aprobar por unanimidad la cesión de antes descrita. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Daniel Alejandro Vela Guerrero	US\$ 500.00	50%	500
Juan Sebastián Vela Guerrero	US\$ 500.00	50%	500
TOTAL	US\$ 1.000.00	100%	1.000

Sin otros asuntos que tratar, la Presidencia dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 13h00, el Presidente levanta la sesión.

Diego Fernando Cueva Álvarez  
Socio

Juan Sebastián Vela Guerrero  
Socio

Hernán Patricio Cueva Álvarez  
Socio  
Presidente

Daniel Alejandro Vela Guerrero  
Socio

Juan Francisco Almeida  
Secretario Ad Hoc

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ..... hoja(s).

Quito a, 20 MAYO 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

Quito, 4 de abril del año 2016



### CERTIFICACIÓN

DANIEL ALEJANDRO VELA GUERRERO, en mi calidad de Gerente General de la compañía SERCUVE CÍA. LTDA. en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SERCUVE CÍA. LTDA. celebrada el día de hoy 4 de abril del año 2016, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de quinientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de los señores Hernán Cueva Álvarez y Diego Cueva Álvarez en doscientas cincuenta participaciones cada uno, a favor de los señores Daniel Alejandro Vela Guerrero y Juan Sebastián Vela Guerrero, en doscientas cincuenta participaciones a cada uno, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas; el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	PARTICIPACIONES	%
Daniel Alejandro Vela Guerrero	500	500	500	50
Juan Sebastián Vela Guerrero	500	500	500	50
TOTAL	1,000	1,000	1,000	100

  
Daniel Vela Guerrero  
GERENTE GENERAL

2

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 20 MAYO 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Desconectado

## Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

**Autorización de  
Documentos**

**Información del Contribuyente**

Fecha : 18-05-2016

Razón Social: SERCUVE CIA. LTDA.

RUC: 1791974409001

Nombre Comercial: CVD ARQUITECTURA

Estado del Contribuyente en el RUC: Activo

Clase de Contribuyente: Otro

Tipo de Contribuyente: Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Actividad Económica Principal: ACTIVIDADES DE ESTUDIO, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y CIVILES.

Fecha de inicio de actividades: 13-01-2005

Fecha de cese de actividades:

Fecha reinicio de actividades:

Fecha actualización: 26-10-2011

Establecimientos registrados

[Regresar](#)

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito o, 20 de MAYO 2018



TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000022697



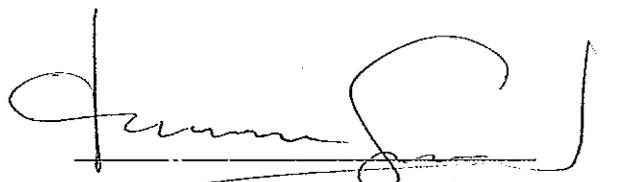
20161701006P02511

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P02511						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2016, (16:48)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUEVA ALVAREZ HERNAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708242191	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	IZQUIERDO NOBOA CHRISTINA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717669152	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CUEVA ALVAREZ DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704448768	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BALSECA ALZATE GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707071401	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELA GUERRERO DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710867464	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VELA GUERRERO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710867456	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERCUVE CIA. LTDA.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 8000.00							

  
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 20 MAYO 2016



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta- Quito D.M.





Factura: 002-002-000019579



20161701014002228

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701014002228

**MATRIZ**

FECHA:	17 DE JUNIO DEL 2016, (9:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA SERCUVE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

**OTORGANTES**

**OTORGADO POR**

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUEVA ALVAREZ HERNAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708242191
IZQUIERDO NOBOA CHRISTINA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717669152
CUEVA ALVAREZ DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704448768
BALSECA ALZATE GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707071401

**A FAVOR DE**

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELA GUERRERO DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710867464
VELA GUERRERO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710867456

**TESTIMONIO**

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02511



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

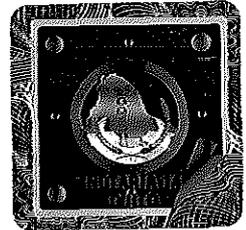
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Sercuve Cía. Ltda., de fecha 21 de Octubre del año 2004, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, el 20 de Mayo del año 2016, otorgada por: Hernan Patricio Cueva Alvarez, Cristina Izquierdo Noboa, Diego Fernando Cueva Alvarez y Gabriela Balseca Alzate, a favor de: Daniel Alejandro Vela Guerrero y Juan Sebastian Vela Guerrero, celebrada ante Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 17 de Junio del año 2016.- El Notario.-



*Alex Barrera Espin*

**DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 46196



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	32873
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	680
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /20/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERCUVE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 500 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1. CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 122 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE ENERO DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

